
PLIEGO PARA CONTRATO MENOR

Nº EXPEDIENTE: CMP 18_2018

TIPO DE CONTRATO: Suministros.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor DA 54 LCSP.

PODER ADJUDICADOR:

- **ENTIDAD CONTRATANTE:** Instituto Tecnológico de Aragón
- **ORGANO DE CONTRATACIÓN:** El Director del Instituto Tecnológico de Aragón, Decreto 264/2015, de 29 de septiembre, del Gobierno de Aragón. (BOA Nº 190).
- **DIRECCION DEL ÓRGANO DE CONTRATACION:** C/ MARÍA DE LUNA, Nº 7-8. 50018 – ZARAGOZA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es un utillaje para el termo conformado de fibra de carbono, que irá destinada a la fabricación de un demostrador en materiales compuestos de grandes dimensiones (dimensiones aproximadas 2000mm x 400mm x 500mm), con las especificaciones descritas más adelante.

El procesado de materiales compuestos forma parte de las actividades de investigación y servicios tecnológicos de la Tecnología de Materiales y Componentes del Instituto.

2. CPV

43830000-0

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para el objeto del contrato se considera un presupuesto máximo de licitación de diecisiete mil novecientos euros (17.900,00 €) IVA no incluido, -3.759, en concepto de IVA-, haciendo un total de veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve euros (21.659,00 €) IVA incluido.

Cualquier oferta por encima del presupuesto base de licitación se rechazará de plano y quedará excluida de la licitación. A estos efectos las proposiciones económicas desglosarán el IVA conforme modelo Anexo I de este pliego

4. PLAZO DE EJECUCIÓN/DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de 2 meses.

5. NECESIDADES A SATISFACER

Dentro de las actividades y servicios que ofrece el Instituto Tecnológico de Aragón, está la de procesado de materiales compuestos orientados a sectores como el eólico o aeronáutico entre otros.

Dentro de las actividades desarrolladas para el sector aeronáutico, se requiere la fabricación de demostradores de grandes dimensiones (superiores a 2 metros de envergadura), lo cual implica la necesidad de adquirir los utillajes correspondientes.

La fabricación de piezas en materiales compuestos, cuando la geometría es especialmente compleja, requiere en ocasiones el tratamiento previo de la fibra (termo conformado). El proceso consiste en la activación de un ligante que incorpora dicha fibra mediante la aplicación simultánea de presión y temperatura. Tras la activación de dicho ligante con el utillaje correspondiente, se consigue que la preforma se ajuste a una geometría determinada, facilitando su colocación y ubicación en el molde que se utilizará a posteriori para el proceso de transformación correspondiente.

El utillaje, por tanto, debe replicar la geometría de la pieza objetivo y en consecuencia irá exclusivamente dedicado a ese propósito. Cuantas más dificultades presente la geometría a obtener (tamaño, complejidad, etc.) más necesario es este tratamiento previo de conformado en caliente de la fibra, resultando en algunos casos imprescindible para alcanzar con éxito un demostrador válido desde el punto de vista dimensional.

6. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía es de 1 año.

7. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

El artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) considera como contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contrato de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o servicios.

En aplicación del artículo 318 de la LCSP los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública como este Instituto en contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de contrato de obras, o a 15.000,00 euros,

cuando se trate de contratos de suministros y servicios, podrán ser adjudicados directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, incluye una modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, introduciendo una nueva disposición adicional quincuagésima cuarta en la misma (*Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación*).

Conforme lo establecido en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de esta Ley, se amplía el límite de los contratos menores de suministro y servicios hasta un valor estimado inferior o igual a 50.000,00 euros (IVA excluido) cuando se celebren por agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otros, a los Organismos Públicos de Investigación.

Al Instituto Tecnológico de Aragón tras la modificación efectuada en su Ley de creación por el artículo 42 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, se le otorga el carácter de Organismo Público de Investigación (OPI).

Por lo tanto, en aplicación de la citada Disposición adicional, el presente contrato se califica de contrato menor en atención a la naturaleza de este Instituto, al objeto del contrato y a la cuantía del mismo.

Por su parte, el Decreto-Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía, permite a todas las administraciones y entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón la licitación de los contratos menores, cualquiera que sea su cuantía, mediante publicidad en el perfil de contratante.

Este contrato se publicará en el perfil de contratante, pudiendo presentar proposición cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

8. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y LIMITES APLICABLES A LOS CONTRATOS MENORES

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito

mas contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En aplicación del Decreto-Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del sector público de pequeña cuantía, al ser un contrato menor adjudicado con publicación de un anuncio de licitación en el perfil de contratante no limita la adjudicación de ulteriores contratos menores por el mismo procedimiento.

En el presente contrato no se ha producido una alteración de su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y no le aplica el límite de suscripción de contratos menores con el mismo contratista.

9. PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO

9.1- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

En la oferta técnica presentada por el licitador figurarán detalladamente todas y cada una de las características generales del utillaje ofertado.

Con el objeto de facilitar el proceso de evaluación se deberá proporcionar una máxima descripción del utillaje y sus partes, o en su defecto una referencia explícita a los planos de referencia, que permita realizar una completa valoración de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta que toda documentación incluida o adjuntada a la oferta formará parte de los compromisos contractuales, y consecuentemente, de las obligaciones como contratista, en caso de resultar adjudicatario.

9.2- CARACTERISTICAS TÉCNICAS / CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las características técnicas exigidas que debe cumplir el objeto del contrato son:

- Replicar fielmente las geometrías definidas en los planos adjuntos (a solicitar por parte de potenciales adjudicatarios interesados a la atención de Miguel Lizaranzu; mlizaranzu@itainnova.es)
- Fabricación en los materiales especificados en los planos, o materiales equivalentes justificando su utilización y previo visto bueno de la persona responsable en ITAINNOVA (Miguel Lizaranzu, mlizaranzu@itainnova.es)
- Fabricación de la pieza denominada “Soporte” en una única pieza, debido los requisitos de rigidez que exige su aplicación.
- Fabricación de cada una de las piezas denominadas “Varilla de compactación” en un máximo de 3 piezas, siempre previo visto bueno con la persona responsable en ITAINNOVA. En cualquier caso, una vez montadas las varillas, el conjunto debe replicar fielmente la geometría indicada en los planos.

9.3- CONDICIONES DE RECEPCION

La entrega del equipo deberá realizarse por el suministrador en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Aragón, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en este Pliego y en el plazo establecido en el mismo.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega o, en su caso instalación.

Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a las condiciones técnicas del suministro, siendo de la exclusiva cuenta del contratista los gastos de embalaje, transporte, seguro.

El equipo descrito en las ofertas deberá suministrarse con todos dispositivos, elementos de interconexión, montaje o accesorios necesarios para una total instalación y correcto funcionamiento.

9.4- INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

La conformidad de los bienes será acreditada mediante acta de recepción suscrita por ambas partes.

Si el material entregado no reuniera las condiciones estipuladas, se harán constar en el acta las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda a un nuevo suministro, siempre que ITAINNOVA no opte por la resolución del contrato.

9.5- GARANTIA

El equipamiento ofertado tendrá 1 año de garantía y comenzará a contarse a partir de la fecha en que se firme el acta de recepción.

Durante el plazo de garantía, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá ITAINNOVA reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

En caso de que ITAINNOVA estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista presunción de que no bastará con la reposición o reparación, podrá, antes de que finalice el plazo rechazar los bienes dejándolos a cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que ITAINNOVA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del contrato efectuado.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACION

- **Criterio 1: Precio 100**

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Oferta económica, conforme al modelo que se adjunta en ANEXO I
- Oferta técnica en caso de que se considere oportuno
- Datos del licitador a efectos de notificación electrónica:
 - Si van a acceder **mediante certificado electrónico de representante**, indicar CIF y empresa.
 - Si van a acceder **mediante certificado electrónico personal**, indicar NIF y nombre y apellidos de la persona.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse conforme a las características técnicas exigidas para poder hacer una correcta evaluación.

- Plazo para presentar oferta: 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- La **oferta deberá presentarse en un sobre cerrado dirigido a:**
Instituto Tecnológico de Aragón
A la atención de Contratación
Calle María de Luna, nº 7,
50018 Zaragoza
- Si necesita ampliar información, puede ponerse en contacto con (mlizaranzu@itainnova.es) o (contratacion@itainnova.es)

13. NOTIFICACIONES TELEMATICAS:

Las notificaciones de adjudicación a la empresa adjudicataria y a las empresas no adjudicatarias se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón.

Las notificaciones se recogerán en el Suministro de Notificación Telemática – Portal del Ciudadano al que se accede a través de la siguiente dirección https://aplicaciones.aragon.es/snt_pc_v3

Los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

Todos los licitadores, deberán proporcionar junto con la oferta, CIF o NIF al que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico de representante o certificado personal respectivamente.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

Ángel Fernández Cuello

**ANEXO I
OFERTA ECONOMICA**

Dº/Dª con DNI nº

con domicilio en

en nombre ¹ con CIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro de utillaje para el termo conformado de fibra para el Instituto Tecnológico de Aragón,

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

En , a de de 2018

Fdo.:

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato